

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MINISTERIO PARA ASUNTOS EXTERIORES Y EUROPEOS DE LA REPÚBLICA DE MALTA Y EL DEPARTAMENTO FEDERAL DE ASUNTOS EXTERIORES DE LA CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA EN LÍNEA

La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, a través del Instituto Matías Romero, el Ministerio para Asuntos Exteriores y Europeos de la República de Malta, y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de la Confederación Suiza, en adelante denominados “los Firmantes”;

CONSIDERANDO el Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministerio para Asuntos Exteriores y Europeos de la República de Malta y el Departamento Federal de Asuntos Exteriores de la Confederación Suiza, firmado el 25 de junio de 2009 y vigente hasta el 25 de junio de 2021, para la promoción y desarrollo de la cooperación en el campo de la capacitación diplomática en línea;

RECONOCIENDO los logros alcanzados a través de la implementación de dicho Memorándum de Entendimiento;

DESEANDO continuar con la promoción y desarrollo de la cooperación mutua en el campo de la capacitación diplomática en línea;

RECONOCIENDO la importancia de facilitar y difundir el uso de la tecnología de la información en el campo de la diplomacia y las relaciones internacionales;

Comparten el entendimiento siguiente:

1. El presente Memorándum de Entendimiento (MDE) busca ofrecer un marco para la realización de actividades de cooperación para la promoción de capacitación diplomática en línea, con especial énfasis en nuevos métodos de enseñanza.

2. Para alcanzar el objetivo a que se refiere en el párrafo 1, los Firmantes deberían intercambiar información acerca de iniciativas de capacitación diplomática, incluyendo información sobre nuevos cursos en línea.

3. Los Firmantes deberían promover el desarrollo e impartición de cursos en línea en las áreas de gobernanza global, donde la capacitación diplomática en línea atienda necesidades de capacitación de los servicios diplomáticos, especialmente aquéllos de los países en desarrollo.

4. Los Firmantes deberían considerar la posibilidad de organizar conferencias, talleres y seminarios de capacitación diplomática en línea, para compartir conocimientos y experiencias con otros servicios diplomáticos, organizaciones internacionales y otros actores de la diplomacia global.

5. Los Firmantes deberían discutir la posibilidad de desarrollar e impartir conjuntamente nuevos cursos en línea que aborden temas emergentes en la diplomacia global.

6. Para alcanzar el objetivo de este MDE, referido en el párrafo 1, los Firmantes deberían formular Programas Específicos (PEs).

Los PEs deberían integrarse con proyectos o actividades específicos, que incluyan cada uno de los siguientes aspectos:

- a) objetivos;
- b) modalidades de cooperación;

- c) calendario de implementación;
- d) asignación de recursos humanos y materiales;
- e) arreglos financieros;
- f) áreas de coordinación;
- g) difusión de resultados, y
- h) cualquier otra información que los Firmantes consideren apropiada.

7. Los Firmantes tienen la intención de permitir la participación de otras instituciones públicas o privadas, cuyas actividades incidan directamente en las actividades de cooperación, con el fin de fortalecer y ampliar los mecanismos que contribuyan a la implementación efectiva de este MDE. En este contexto, se espera que el Instituto Matías Romero utilice los cursos en línea proporcionados por DiploFoundation para la capacitación regular de sus diplomáticos adscritos en misiones diplomáticas mexicanas alrededor del mundo. Los arreglos logísticos y financieros necesarios estarían a cargo del Instituto Matías Romero y DiploFoundation. Se espera que el Instituto Matías Romero comparta su experiencia en este tipo de capacitación continua con los otros dos Firmantes del presente MDE, y debería considerar la posibilidad de traducir e impartir cursos en línea de DiploFoundation para personas hispanoparlantes.

8. Cualquier diferencia o divergencia derivada de la interpretación o aplicación de este MDE debería atenderse a través del diálogo y consultas amistosas entre los Firmantes.

9. El presente MDE será válido por tres (3) años. Cualquiera de los Firmantes puede, en cualquier momento, dar por terminado el presente MDE mediante notificación escrita dirigida a los otros Firmantes, preferentemente con seis (6) meses de antelación. La terminación del presente MDE no debería afectar las actividades formalizadas durante su vigencia.

10. El presente MDE puede ser modificado mediante el consentimiento mutuo de los Firmantes.

11. El presente MDE es aplicable a partir de la fecha de su tercera firma. Éste no crea derechos ni obligaciones jurídicamente vinculantes.

Firmado en Ginebra el 10 de noviembre de 2021, en tres ejemplares originales en los idiomas español, francés e inglés.

**POR LA SECRETARÍA
DE RELACIONES
EXTERIORES DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**



Erika Gabriela Martínez
Lévano

Encargada de Negocios a.i.
Representación Permanente
ante la Oficina de las
Naciones Unidas y otros
Organismos Internacionales

**POR EL MINISTERIO
PARA ASUNTOS
EXTERIORES Y
EUROPEOS DE LA
REPÚBLICA DE MALTA**



Christopher Grima

Representante Permanente
ante la Oficina de las
Naciones Unidas y otros
Organismos Internacionales

**POR EL
DEPARTAMENTO
FEDERAL DE ASUNTOS
EXTERIORES DE LA
CONFEDERACIÓN
SUIZA**



Jürg Lauber

Representante Permanente
ante la Oficina de las
Naciones Unidas y otros
Organismos Internacionales